D E C R E T O 3646/2007

Sancionado el 06/12/2007

ARTICULO 1°.- DETERMÍNASE que los haberes que perciben los empleados de la Municipalidad de Río Cuarto tendrán como límite la remuneración fijada para el Intendente Municipal teniendo en cuenta para ello lo que recibe en conceptos remunerativos y no remunerativos.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.